



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

**Trabajo**  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 74 -2016-MTPE/1/20

Lima, 25 de Octubre de 2016

### VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 252-2016-TR, publicada con fecha 25 de octubre de 2016, emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo 005-2013-TR publicado en le diario Oficial El Peruano EL 23 de Julio de 2013, se crea el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, cuya administración está a cargo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; registro que es de ámbito nacional y actúa de manera desconcentrada en las Gerencias o Direcciones Generales de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Reglamento del RETCC aprobado por el Decreto Supremo referido en el considerando anterior establece disposiciones que se aplican a todos los trabajadores que realizan actividades de construcción civil de manera personal subordinada, y remunerada a favor de otra persona natural o jurídica, pública o privada, independientemente de la duración del vínculo, considerando actividad de construcción civil a aquella contenida en la Sección F, División 45, Grupo 451 al 455 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de la Naciones Unidas (CIIU) Revisión 3;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del RETCC señala que dichos trabajadores deben inscribirse obligatoriamente en el RETCC, registro gratuito que los habilita para laborar en la actividad de la construcción de civil en el ámbito nacional y tiene como objetivo contar con una base de datos confiable de los trabajadores dedicados a esta actividad. Facilitando su acceso a servicios de orientación laboral y empleo destinados a dicho sector, así como, coadyuvar a la capacitación, especialización y certificación de las competencias laborales de estos trabajadores;

Que, la Resolución Ministerial N° 161-2013-TR, y el Decreto Supremo N° 007-2014-TR, establecen normas complementarias para la adecuada implementación del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, regulando el procedimiento de inscripción en dicho registro conforme al Decreto Supremo N° 005-2013-TR;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-2013-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2013-TR; establece que el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil, es implementado progresivamente, en todo el territorio nacional, debiendo el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial establecer los plazos de dicha implementación;

Que, estando a la disposición señalada en el considerando anterior mediante Resolución Ministerial N° 252-2016-TR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre de 2016, se





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

establece el inicio y la implementación del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil-RETCC, en la Región de Lima Metropolitana; disponiendo que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana adopte las medidas administrativas que resulten necesarias para la eficiente realización de lo establecido en la referida Resolución Ministerial; asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2 del dispositivo, deberá efectuarse la publicación de un cronograma de inscripción de los trabajadores de construcción civil en el RETCC. La ejecución no podrá exceder de cuatro (4) meses.

Por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Resolución Ministerial N° 252-2016-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Cronograma para la inscripción de los trabajadores en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil- RETCC, en el ámbito de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana el cual tiene como fecha de inicio el 26 de octubre de 2016 y tendrá como vigencia ochenta (80) días hábiles de acuerdo al siguiente cronograma:


Inscripción en el RETCC ORDEN ALFABETICO	FECHAS
A - E	Del 26 de octubre al 16 de noviembre de 2016
F- K	Del 17 noviembre al 09 de diciembre 2016
L- P	Del 12 al 23 de diciembre de 2016
Q - U	Del 26 diciembre de 2016 al 12 de enero 2017
V - Z	Del 13 al 27 enero de 2017
REZAGADOS	Del 30 de enero al 10 de febrero de 2017

**Artículo Segundo.-** Precisar que la implementación del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, se desarrollará según el cronograma anterior, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 5:00 pm

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa realice las coordinaciones necesarias a fin de dotar con recursos humanos, materiales, logísticos y, en general, con todo lo que se requiera para que opere la inscripción de los trabajadores en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, en el ámbito de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



ROBERTO NICANOR BOLUARTE ZEGARRA  
Director Regional de Trabajo y Promoción  
del Empleo de Lima Metropolitana

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María